

PARRAL, 29 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 5249

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°531, de don Claudio Saldias Burgos, Jefe de Informática del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N°1.878, de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2021.
3. El Decreto Exento N°3.700, de fecha 23.09.2021, que aprueba la contratación mediante trato directo al proveedor TELECOMUNICACIONES SISTEK SPA, RUT: 76.169.495-2, para la instalación de 4 líneas telefónicas en CESFAM Arrau Méndez, 4 líneas telefónicas en CECOSF Los Olivos y una instalación de tarjeta en CECOSF Buenos Aires.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
7. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N°3.700, de fecha 23.09.2021, se aprobó la contratación mediante trato directo al proveedor TELECOMUNICACIONES SISTEK SPA, RUT: 76.169.495-2, para la instalación de 4 líneas telefónicas en CESFAM Arrau Méndez, 4 líneas telefónicas en CECOSF Los Olivos y una instalación de tarjeta en CECOSF Buenos Aires.
2. Que, en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento mencionado en el punto anterior, se imputó el gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.99.
3. Que resulta necesario agregar al Decreto en cuestión, el ítem 215.22.11.003 "Servicios Informáticos"
4. Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores referencia de cálculos numéricos del acto administrativo".

DECRETO:

1. AGRÉGUESE, al numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento N°3.700, de fecha 23 de septiembre del año 2021, a continuación del ítem "215.29.99", el ítem 215.22.11.003 "Servicios Informáticos"
2. ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°3.700 teniéndose la presente modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
3. TÓMESE NOTA al margen del Decreto Exento N°3.700, mencionado anteriormente por la Secretaria Municipal o quién haga las veces de tal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal


PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/MSM/pea/mfr.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipalidad de Parral
- Adquisiciones Salud
- Copia Digital: compras@saludparral.cl

